ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"…municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes…".*

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

El Artículo 49 de la constitución política dispone que**: *"**La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Ley Estatutaria 1751 de 2015, dispone con respecto del derecho a la salud:

***"**Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

*Artículo 9°. Determinantes sociales de salud**.** Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán ' orientadas principalmente al logro de la equidad en salud".*

Ley 100 de 1993 en su Artículo 1 dispone que*. "Sistema de Seguridad Social Integral. El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten".*

La gestión en Salud Pública corresponde a una de las principales competencias asignadas a las Direcciones Territoriales de Salud y hace referencia al conjunto de procesos relacionados con la planeación, organización, evaluación, toma de decisiones y movilización de actores y recursos para el logro de las metas propuestas en Salud Pública.

Es por ello que el Ministerio de Salud de Colombia, Plan de desarrollo y la resolución 0000518 de 2015, las cuales se encargan de garantizar la atención integral a la población en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad.

El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 41 y 46 de la Ley 1098 de 2006, y considerando que el artículo 45 de la Constitución Política establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral, y que el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud; asimismo, el artículo 7° de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Por otra parte, el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, establece en su numeral 2 que: "*corresponde al estado asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución del políticas sobre la infancia y la adolescencia, y promover todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la forma de hacerlos efectivos. Del mismo modo, el numeral 8 establece como una de las obligaciones especiales de Sistema General de Seguridad Social en Salud, para asegurar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes, desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y el apoyo prioritario a las madres adolescentes".*

En el numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, se establece que: "*los jóvenes tienen derecho al pleno disfrute de su salud sexual y reproductiva por lo que el Estado debe crear políticas de prevención, formación e información con enfoque diferencial y de responsabilidad, por lo cual, el artículo 13 de la Ley 115 de 1994, considera que Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable".*

Con la aplicación del Decreto 859 de 2014 que reglamenta la Ley 1438 de 2011 y crea la Comisión Intersectorial de Salud Pública, entre los cuales se puede mencionar el sector educativo con la inclusión de personal altamente capacitado desde un enfoque de derechos sexuales y derechos reproductivos; la inclusión de nuevas tecnologías en educación, a través de los medios cibernéticos; lo que permitirá transmitir contenidos de manera segura, confiable, y eficaz de acuerdo al espacio sociocultural. Lo anterior con el fin de desarrollar una sexualidad sana que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, poder construir una identidad sexual dentro del respeto mutuo, la afectividad, y prepararse para una vida familiar armónica, responsable y feliz.

Para garantizar mayor impacto de las intervenciones de gestión, la resolución 518 de 2015, ha incluido un capítulo dedicado a la gestión de la salud pública, y la palabra clave será gobernanza. La gestión de la salud pública integra acciones de carácter general y específicas de apoyo al cumplimiento de las metas y productos a lograr con las intervenciones del PSPIC, que incluye los procesos que son necesarios realizar para que se puedan efectuar las acciones de promoción de la salud y de gestión del riesgo, mediante unas instituciones, organizaciones y comunidad con capacidades desarrolladas.

El plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), contempla; las ocho (8) dimensiones prioritarias y las dos (2) dimensiones trasversales que establece el Plan Decenal de Salud Pública. Las ocho (8) dimensiones prioritarias, representan aspectos fundamentales para el bienestar y la calidad de vida de las personas y sus comunidades y que por su importancia se deben intervenir, preservar o mejorar. Las dimensiones prioritarias son: Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, Convivencia social y salud mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades no trasmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres y Salud y ámbito laboral. El Fortalecimiento para la gestión de la salud; Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, Determinantes Sociales de la Salud, Atención Primaria en Salud, Personal de salud se relaciona con los desarrollos orientados al fortalecimiento institucional y de los servicios de salud.

Por lo tanto, se deben realizar actividades de promoción de la salud, gestión del riesgo en salud y gestión de la salud pública, para que la población del municipio de La Apartada asuma estilos de vida saludable y reduzca los estados de morbilidad y mortalidad

En este sentido, se deberá cumplir con los requisitos y parámetros definidos en el artículo 15 de la resolución 518 del 2015, que indica que a través de diferentes acciones se deben desarrollar dos tipos de capacidades:

a) Las capacidades funcionales o transversales: que son aquellas para involucrar actores, diagnosticar, priorizar situaciones, coordinar, formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas y estrategias.
b) Las capacidades técnicas: son las asociadas a áreas particulares de experticia y práctica de sectores o temas específicos.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dando responsabilidad a los departamentos, distritos y municipios para que adopten, difundan, implementen y ejecuten la política de Salud Pública formulada por la Nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento y formular y ejecutar los Planes Territoriales de Salud Publica en su jurisdicción. Y para garantizar que estos recursos lleguen a aquellas personas que realmente lo necesitan establece que se debe fortalecer la gestión institucional a través de acciones de seguimiento y control tanto del aseguramiento como de lo colectivo.

Que, una vez revisado el personal de planta del Municipio de La Apartada, se constató que no existe personal suficiente, con la idoneidad y experiencia especifica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Gestión de Talento Humano la cual hace parte integral del presente documento.

Finalmente, en el presente documento se realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, una vez revisado el personal de planta del Municipio de La Apartada, se constató que no existe personal suficiente, con la idoneidad y experiencia especifica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Gestión de Talento Humano la cual hace parte integral del presente documento.

Por tanto, la anterior necesidad se satisface contratando una persona natural o jurídica que goce de idoneidad y experiencia durante el tiempo que dure el contrato resultante del presente estudio previo.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se ha previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026, la contratación del siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2026 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO”**, bajo el Código BPIN No. **202500000047675 - PIIP**, suscrito por el Jefe Oficina Banco de Proyectos, como se evidencia a continuación:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada.

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	**Prestación de servicios y apoyo logístico para el desarrollo integral de la cultura, sus manifestaciones y divulgaciones en el municipio de La Apartada, Córdoba**
vID	**1655698**
CODIGO RADICACIÓN	202500000047675 - PIIP
VALOR	$ 96.036.044
DURACIÓN	6 meses
RESPONSABLE	Secretaría de Salud
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos 2024-2027
EJE ESTRATEJICO	Inclusión Social Digna Para Todos
SECTOR	Salud
Programa	Salud Y Protección Social
INDICADORES	Personas en capacidad de ser atendidas
BENEFICIARIOS	600
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1905030

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 01 días del mes de junio de 2026.

ANYELA BRILLITH BARROSO ARRIETA
Técnico Operativo Encargada de Banco de Proyectos
Resolución No. 110 mayo 12 de 2026
Municipio de La Apartada

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DEL PLANA DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2026 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO "**. Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Códigos UNSPSC	44111500 44121700 82101500 85101600 85131708
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Junio
Duración Estimada del Contrato.	6 meses
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$96.036.044
Fuente de Financiación	SGP
Dependencia de Contratación	Secretaría de Salud
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

HERNAN DARIO PUCHE MONTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente (E)
Municipio de La Apartada Córdoba

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2026 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO".

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ITEM	ACTIVIDAD	Meses				
		1	2	3	4	5
1	Formulación de los planes de acción 2026 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS y realizar la gestión del cargue y seguimiento en plataforma pisis					
2	Realizar el monitoreo de las coberturas de vacunación PAI, a través de la revisión y análisis de bases de datos, seguimiento a esquemas incompletos, identificación de poblaciones con bajas coberturas y formulación de acciones de mejora para el fortalecimiento del programa de inmunizaciones en el municipio de acuerdo con los lineamientos del Ministerio d Salud y protección Social así: 1 realizar búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social: por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.					
3	Realizar una jornada de capacitación Así: un seminario de dos días con experto en temas de rutas materno perinatal y mantenimiento de la Salud con metodología participativa sobre temas prioritarios de salud pública (salud sexual y reproductiva, vacunación, salud mental, nutrición, enfermedades crónicas, salud ambiental) con enfoque de APS dirigido a lideres comunitarios, personal de la EPS, ESE e IPS, DLS y demás actores del municipio tanto comunitario como institucional. Aplicar encuestas cortas (diagnóstico y final) para medir el nivel de conocimiento de los participantes. Analizar resultados para evidenciar el aumento del conocimiento. Se entregará material como guías y módulos de los temas a tratar durante el seminario					
4	Realizar 12 encuentros con veeduría ciudadana, alianzas de usuarios, COVECOM, lideres comunitarios, juntas de acción comunal con el fin de fortalecer la participación social en salud del municipio mediante acciones de sensibilización, formación, organización y control social, promoviendo la corresponsabilidad comunitaria en la gestión de la salud. Cada encuentro tendrá una duración mínima de 1 hora con una participación mínima de 15 personas donde se capacitara en los diferentes eventos tales como salud sexual, salud mental , deberes y derechos en salud, articulación sectorial e intersectorial, y APS con enfoque comunitario ; el recurso humano requerido es un Profesional en Salud Pública, Trabajo Social o áreas afines, Facilitador/a comunitario o gestor social (Apoyo en la convocatoria, dinamización de encuentros, fortalecimiento organizativo y enlace con líderes comunitarios), y Apoyo logístico y administrativo					
5	Desarrollar dos encuentros educativos (zona urbana y rural) en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, con el fin de fortalecer las capacidades de personas con discapacidad, cuidadores y familias de población general, indígena y afrodescendiente del municipio, mediante procesos educativos con enfoque diferencial, étnico y de derechos, promoviendo estilos de vida saludables, prevención de factores de riesgo asociados a la discapacidad y la					

	conformación de redes de apoyo incluyentes e interculturales. Como mínimo 20 participantes por encuentro (cuidadores, familiares y/o personas con discapacidad).					
6	Curso de COVECOM Y actualización de SIVIGILA sobre enfermedades emergentes y reemergentes					
7	Realizar 10 jornada de capacitación para promover medidas de prevención dentro del hogar y trabajadores informales con el fin de evitar accidentes como caídas, intoxicaciones con sustancias químicas, riesgos eléctricos y físicos, quemaduras, ahogamientos e intoxicación con medicamentos, entre otros. Mediante la orientación a las y los adolescentes y sus cuidadores, vigilancia de los factores de riesgo en el entorno hogar, entre otras. Esta jornada tiene una duración mínima de 2 horas el cual incluye logística con mínimo 20 personas por taller					
8	Realizar la actualización del documento del Análisis de Situación de Salud participativo territorial -2026, en los tiempos y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; el cual se debe desarrollar en la estructura de los capítulos definidos en la guía metodológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social: ➢ Capítulo I. Configuración del territorio. ➢ Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales. ➢ Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ➢ Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ➢ Capítulo V Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio. ➢ Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS. Realizar cuatro mesas de trabajo participativas, dos en zona urbana y dos en zona rural; con la participación de: representantes de las instituciones, la academia, organizaciones sociales, asociaciones comunitarias, grupos étnicos, Poblaciones diferenciales, Poblaciones vulnerables, Asociación de usuarios, EPS, IPS y comunidad en general; para identificar problemáticas, necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. Con la participación mínima de 20 asistentes y una duración de 4 horas. Al finalizar la tabulación y análisis de la información, los resultados, se debes socializar con los actores del sistema general de seguridad social en salud.					

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Formulación de los planes de acción 2026 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS.

2. Realizar el monitoreo de las coberturas de vacunación PAI, a través de la revisión y análisis de bases de datos, seguimiento a esquemas incompletos, identificación de poblaciones con bajas coberturas y formulación de acciones de mejora para el fortalecimiento del programa de inmunizaciones en el municipio de acuerdo con los lineamientos del Ministerio d Salud y protección Social así: 11. Realizar búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social: por cada monitoreo 1.2. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 1.3. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 1.4. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 1.5. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.

2. Realizar una jornada de capacitación así: un seminario de dos días con experto en temas de rutas materno perinatal y mantenimiento de la Salud con metodología participativa sobre temas prioritarios de salud pública (salud sexual y reproductiva, vacunación, salud mental, nutrición, enfermedades crónicas, salud ambiental) con enfoque de APS dirigido a lideres comunitarios, personal de la EPS, ESE e IPS, DLS y demás actores del municipio tanto comunitario como institucional. Aplicar encuestas cortas (diagnóstico y final) para medir el nivel de conocimiento de los participantes. Analizar resultados para evidenciar el aumento del conocimiento. Se entregará material como guías y módulos de los temas a tratar durante el seminario

3. Realizar 12 encuentros con veeduría ciudadana, alianzas de usuarios, COVECOM, lideres comunitarios, juntas de acción comunal con el fin de fortalecer la participación social en salud del municipio mediante acciones de sensibilización, formación, organización y control social, promoviendo la corresponsabilidad comunitaria en la gestión de la salud. Cada encuentro tendrá una duración mínima de 1 hora con una participación mínima de 15 personas donde se capacitara en los diferentes eventos tales como salud sexual, salud mental , deberes y derechos en salud, articulación sectorial e intersectorial, y APS con enfoque comunitario; el recurso humano requerido es un Profesional en Salud Pública, Trabajo Social o áreas afines,

4. Facilitador/a comunitario o gestor social (Apoyo en la convocatoria, dinamización de encuentros, fortalecimiento organizativo y enlace con líderes comunitarios), y Apoyo logístico y administrativo.

5. Desarrollar dos encuentros educativos (zona urbana y rural) en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, con el fin de fortalecer las capacidades de personas con discapacidad, cuidadores y familias de población general, indígena y afrodescendiente del municipio, mediante procesos educativos con enfoque diferencial, étnico y de derechos, promoviendo estilos de vida saludables, prevención de factores de riesgo asociados a la discapacidad y la conformación de redes de apoyo incluyentes e interculturales. Como mínimo 20 participantes por encuentro (cuidadores, familiares y/o personas con discapacidad).

6. Curso de COVECOM Y actualización de SIVIGILA sobre enfermedades emergentes y reemergentes (COVID-19, Mpox, Virus Ébola - Tuberculosis, Fiebre Amarilla, Sarampión a miembros de la red comunitaria de vigilancia en salud pública, personal asistencial de la ESE CAMU, y alianzas de usuarios de EPS.

7. Realizar 10 jornada de capacitación para promover medidas de prevención dentro del hogar y trabajadores informales con el fin de evitar accidentes como caídas, intoxicaciones con sustancias químicas, riesgos eléctricos y físicos, quemaduras, ahogamientos e intoxicación con medicamentos, entre otros. Mediante la orientación a las y los adolescentes y sus cuidadores, vigilancia de los factores de riesgo en el entorno hogar, entre otras. Esta jornada tiene una duración mínima de 2 horas el cual incluye logística con mínimo 20 personas por taller

8. Realizar la actualización del documento del Análisis de Situación de Salud participativo territorial -2026, en los tiempos y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; el cual se debe desarrollar en la estructura de los capítulos definidos en la guía metodológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual

PARÁGRAFO: El Municipio de La Apartada, de conformidad con el artículo 1556 del código civil colombiano, entiende que las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, y en el contrato civil de prestación de servicios, son aquellas definidas en la Ley como obligaciones alternativas.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía, dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE LA APARTADA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.

2.3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios de qué trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDOCOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con él área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($96.035.000,00).**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida, y en observancia de la **RESOLUCIÓN Nro. 005 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026**, expedida por el Alcalde Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL

1. EQUIPO HUMANO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CAN EN UND DE MED**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
1.1	Profesional del área de la salud con experiencia general de cinco (05) años contabilizada a partir de la fecha del acta de grado o diploma o tarjeta profesional si aplica y con posgrado en modalidad de especialización en epidemiologia	1	MES	4	$ 6.500.000	$ 26.000.000
1.2	Técnico o tecnólogo en enfermería, salud pública o gestor en salud	1	MES	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
1.3	Profesional en enfermería con registro RETHUS y con experiencia general de tres (03) años contabilizada a partir de la fecha del acta de grado o diploma o tarjeta profesional si aplica	1	MES	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000
1.4	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	1	MES	3	$2.500.000	$7.500.000
1.5	Profesional de ingeniería de sistemas con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha del acta de grado o diploma o tarjeta profesional si aplica y con experiencia especifica en sistema de información en salud (PAI)	1	MES	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
SUBTOTAL						$83.000.000
2. PUBLICIDAD Y LOGISTICA GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND DE MED**	**CAN EN UND DE MED**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
2.1	Refrigerios para participantes de actividades correspondiente a pastel en harina de trigo horneado y relleno de carne de res o pechuga pollo + jugo de sabor a frutas caja 200ml	300	UNIDAD		$ 7.000	$ 2.100.000
2.2	Perifoneo en zona rural y urbana 2 veces al día por 5 días una semana antes de iniciar el monitoreo para informar a la comunidad	2	DIA	5	$ 80.400	$ 804.000

2.3	Rotafolio de salud pública (enfermedades emergentes y reemergentes) en material propalcote de 200gr a doble cara 10 hojas full color, diseño aprobado por la supervisión	150	UNIDAD	$ 45.000	$ 6.750.000
2.4	Cartillas ilustradas en papel propalcote de 200gr con 20 paginas a full color tamaño 21.5 x 17 cm, diseño aprobado por la supervisión	175	UNIDAD	$ 15.000	$ 2.625.000
2.5	Kit de Material didáctico y ayudas educativas (resma carta (1), marcador permanente (4), notas adhesivas (1) pliego periódico (2), pliego cartulina (2), caja lapiceros x12 (1)	20	UNIDAD	$ 37.800	$ 756.000
SUBTOTAL					$13.035.000
TOTAL					$96.035.000

4.3. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACION: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000322 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026**, expedido por el Profesional Universitario.

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000322

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 17 de junio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2026 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	40,000,000.00
CPC: 91122 MGA: 1905015	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Documentos de planeacion1905015			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	12,400,000.00
CPC: 91122 MGA: 1905019	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de educacion informal en temas de salud publica			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	21,690,909.00
CPC: 91122 MGA: 1905027	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1,945,135.00
CPC: 91122 MGA: 1905030	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de atencion en salud publica en situaciones de emergencias y desastres			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	20,000,000.00
CPC: 91122 MGA: 1905049	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de promocion de la participacion social en salud			

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000322

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 17 de junio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2026 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
			Total CDP:	$ 96,036,044.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

4.4. FORMA DE PAGO: 1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su

objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

4.6. PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del Supervisor designado.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de La Apartada - Córdoba.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. LA IDONEIDAD: Referida a lo contenido en el objeto social de la empresa **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA** para el cumplimiento del perfil exigido en esta contratación el cual corresponde a lo plasmado en el certificado de existencia y representación legal en su objeto social, lo cual es:

"b) planificar, ejecutar y ofrecer programas y proyectos de capacitación en arte, cultura, servicios públicos domiciliarios, salud, prevención,

l) desarrollar proyectos en materia agropecuaria, de educación y prevención de la salud y la salud ocupacional.

p) diseñar acciones de promoción y prevención de enfermedades, brindar información programas relacionados e incluidos dentro de los planes de intervenciones colectivas (p.l.c).

t) promover proyectos del sector salud, educación, planificación y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, desarrollo de los recursos humanos en salud, monitorio, evaluación, investigación, población planeación sistema de planificación, infraestructura de servicios para planeación familiar".

5.2. EXPERIENCIA: Referida a que demuestre dos (02) experiencias con objeto similar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Calidad del servicio	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por el Área de Gestión de Talento Humano del Municipio, certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato la ejercerá la Secretaría de Salud Municipal.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la contratación.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEX DAVID PICO RAMOS
Secretaria de Salud Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA